#13

Samry 23

CONCEJO MUNICIPAL – PASTO
RADICACION N° 269
Día: 01 ABR 2019 -10F.
Hora: 5:01 pm
Recibió: [signature]

total folios 23

ACUERDO (N°_____)

San Juan de Pasto, Marzo de 2019

Doctor
FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES
Presidente del Honorable Concejo Municipal de Pasto y Demás Concejales
Ciudad

Referencia: Exposición de motivos al Proyecto de Acuerdo por medio del cual se dictan disposiciones en materia de Gestión para el Riesgo de Desastres en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Ponemos a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pasto, el presente Acuerdo, con el fin de dictar disposiciones especiales en materia de Gestión para el Riesgo de desastre enel Municipio dentro de la zona urbana y rural.

1. **MARCO JURIDICO**

LA CONSTITUCION NACIONAL.

Nuestra carta magna establece en el Artículo 2° las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de tos deberes sociales del Estado y de los particulares", además señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado.

2. LEY 388 DE 1.997 Se constituye en el pilar fundamental del ordenamiento territorial, mediante este instrumento se definen conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programaciones, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo

3- LEY 1523 DE 2.012. Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Esta ley sin duda es un avance sin precedentes en la respuesta que el Estado colombiano debe dar a las dificultades que enfrentamos en el tema de Gestión del Riesgo, esta Ley permite establecer medidas directas para la prevención y mitigación de riesgos por intermedio de la planeación Nacional, Departamental y Municipal. Establece la corresponsabilidad de los sectores públicos privados y de la comunidad frente a los riesgos naturales por medio del conocimiento del riesgo, la prevención de riesgos y el manejo de desastres.

4- **Directiva 003 del 25 de abril de 2018**, expedida por la Procuradoria General de la Nación por la cual dispone que los municipios de Colombia debe incorporar la gestión de riesgos de desastre en los esquemas, Planes de ordenamiento Territorial, de conformidad con las leyes vigentes.

5-Acción popular 060700 del 2015, interpuesta ante el Honorable Tribunal Administrativo de Nariño, cuyo fallo parcial declara prosperas las pretensiones invocadas por el accionante, y coadyuvada por las comunidades de los corregimientos de Mapachico , Genoy , Terrazas de Briceño.y comunidades **indigenas**

6-Por su parte, el marco normativo internacional destaca ratificaciones y mandatos, tales como la Declaración de Río de Janeiro 1992, la cual señala la importancia de promover la cooperación entre los países para informar sobre la ocurrencia de desastres y el Marco de Acción de Hyogo 2005 - 2015, el cual busca la integración de la reducción del riesgo de desastre en las políticas, los planes y los programas de desarrollo; haciendo énfasis en la prevención y mitigación, la preparación para casos de desastres, la reducción de la vulnerabilidad , la creación y el fortalecimiento de las instituciones.

7-El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 se adoptó en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015.

8. **SENTENCIA T - 269 DEL 2015**. En cumplimiento a la mencionada sentencia emitida por la honorable Corte Constitucional en el marco del Plan Integral de Gestión del Riesgo del Volcán Galeras.

Acta N° 68 del 24 de abril de 2017, por medio del cual se realiza un control político a la dirección municipal. De Gestion del riesgo de desastres.

Ordenanza 036 de diciembre del 2018 por medio de la cual se dictan algunas disposiciones en materia de gestión del riesgo para los municipios de la zona de influencia Volcánica Galeras.

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Pasto, posee una diversidad ecosistémica, climática. poblacional, asimismo, unas condiciones orográficas especiales y complejas influenciada por la

tectónica regional, su actual actividad sísmica, antrópica y volcánica, por otra parte los efectos de variabilidad climática y los modelos de ocupación del territorio, hacen que, el municipio sea vulnerable a diferentes amenazas como los sismos, erupciones volcánicas, Incendios de Cobertura Vegetal, Deslizamientos,, Inundaciones, Amenazas Tecnológicas y antrópicas entre otras, por otra parte, existen asentamientos humanos en zonas de amenaza alta. Según el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO y la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres UNGRD, pero que aun no ha sido medido el verdadero riesgo, por lo cual, las condiciones de exposición y vulnerabilidad física, social, comunitaria, política, educativa, económicas de las comunidades así mismo de las líneas vitales como hospitales, colegios, iglesias, vías que generan una situación de riesgo constante para el desarrollo de las comunidades del municipio de Pasto.

Los últimos eventos de actividad volcánica por la reactivación del Volcán Galeras, así como el cambio climático han incrementado el número de emergencias en el municipio de Pasto,. Por todo lo anterior se debe concebir la Gestión integral del Riesgo de Desastres como un proceso transversal al proceso de desarrollo del municipio, donde debemos enfocar los esfuerzos a incrementar el Conocimiento del Riesgo de Desastres a nivel institucional, académico y comunitario, reducir los riesgos existes y brindar una respuesta integral y oportuna cuando se materialicen las emergencias y/o desastres.

ESTRATEGIAS

Con las siguientes iniciativas pretendemos:

1. Que el Municipio de Pasto, dentro del proceso de planeación, formule y actualice el Plan Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres tanto para la parte urbana como para la parte rural (ZAVA), cuyo objetivo fundamental, es priorizar acciones de gestión del riesgos encaminadas al conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres, recuperación y reconstrucción en los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales dentro de un escenario de diálogo y concertación.

2. Involucrar a las instituciones educativas, a cumplir con la implementación del PEI e incorporar la asignatura en gestión del riesgo de desastre, además organizar Foros, Seminarios, diseño de material pedagógico, apoyo a la realización de simulacros y la elaboración de planes escolares y familiares de gestión de riesgo por fenómenos amenazantes.

3. Propender por la actualización por parte del municipio de Pasto el Plan Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres, actualizando el Plan de contingencia emergencias y evacuación, tanto para la parte urbana como para la parte rural (ZAVA) para la implementación de procedimientos, planes comunitarios de gestión de riesgo, activación de protocolos para preparación de la respuesta y la creación de los Concejos Corregimenntales de gestión para el riesgo de desastres, básicamente para coordinar el Plan Operativo y optimizar la prestación oportuna de servicios básicos tales como el acceso al transporte, comunicaciones, evaluación de daños, análisis de necesidades en salud, agua potable, saneamiento básico, energía, seguridad y convivencia, aspectos logísticos de albergues, seguridad alimentaria, información pública, información geográfica (SIG).

4. Desarrollar procesos dentro del principio de sostenibilidad ambiental, que implica tener en cuenta las dimensiones económica, social, ambiental, cultural del desarrollo; el riesgo de desastre se deriva de los procesos del uso prohibido del suelo cuya ocupación vuelve insostenible el territorio, es decir del manejo inadecuado de los recursos naturales por acción antrópica del hombre. La gestión del riesgo de desastres se desarrollará desde el ordenamiento ambiental del territorio; además de tener en cuenta los conocimientos y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y campesinas asentadas en el territorio para complementar los conocimientos científicos en la evaluación del riesgo, así mismo en la elaboración y

ejecución de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de los diferentes sectores específicos (ZAVA) con enfoque intersectorial adoptándolas a las localidades y al contexto, mediante la consulta popular.

5. Requerir a que el municipio de Pasto a través de la Secretaría de Planeación, Dirección Municipal de Gestión de riesgos, o a quien corresponda la elaboración de los términos de referencia para la contratación de los estudios detallados de riesgo, vulnerabilidad y elementos expuestos relacionados con todos los eventos ambientales y volcánicos que comprende las microcuencas de: SAN JOSE, SAN FRANCISCO, EL SALTO o VUELTA LARGA, EL GUAICO, EL VERGEL, AGUA AGRIA, GENOY GUAICO que se ubican en los corregimientos de Mapachico, Genoy y Terrazas de Briceño, localizadas y georreferenciadas en la plancha No. 429 –II-C-1 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

   Estos estudios deben estar relacionados con todos los eventos volcánicos Galeras como son:

   - **Corrientes de densidad y oleadas piroclásticas**
   - **Flujos piroclásticos**
   - **La hares**
   - **Caídas de ceniza**
   - **Ondas de choque**
   - **Proyectiles balísticos**

   Como resultado de estos estudios, se ha considerado de urgente necesidad para ser incorporados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial con vigencia 2015-2027 del municipio de Pasto, para que culmine su previo examen de revisión y ajuste excepcional.

6. La Administración Municipal coadyuvará desde el inicio, durante y finalizado el presente proceso con las medidas necesarias y preventivas de intervención con el objetivo de reducir la amenaza ante posibles eventos naturales y antrópicos, para ello es imprescindible las siguientes acciones:

   - Campañas educativas ambientales, geológicas, sociales, culturales
   - Protección inmediata de suelos de conservación
   - Protección de suelos ante las actividades de explotación de canteras a partir de la cota 2.400 hasta los 2.800 m.s.n.m., donde se encuentran ubicadas viviendas, infraestructura, líneas vitales con inicio de los planes

de cierre, supresión definitiva de licencias ambientales, de conformidad con la ley 1450 de 2011 por encontrarse en zonas de posible amenaza alta.

7 - Vincular a los corregimientos de Genoy, Mapachico y el sector urbano de Terrazas de Briceño, las comunidades indígenas y mediante un censo actualizado de viviendas al programa de reaseguro que maneja a las empresas aseguradoras con el objeto de asegurar los bienes raíces, e infraestructura pública de acuerdo a porcentajes de la población vulnerable a los fenómenos amenazantes.

ACUERDO No. ( )

Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de gestión de riesgo de desastres en el municipio de Pasto, zona urbana y rural.

El Concejo Municipal de Pasto

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, principalmente las establecidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: **EDUCACION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**: Implementar en las Instituciones Educativas, Básica Primaria, Básica Secundaria, las asignaturas curriculares ambientales y la Gestión de Riesgo de Desastres, en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI), en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal del municipio de Pasto y Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo cual se presentará un informe semestral de actividades al Concejo Municipal de Pasto y a la Honorable Asamblea Departamental de Nariño.

ARTICULO SEGUNDO: **COORDINACION** :El municipio de Pasto, por medio delConcejo Municipal del Riesgo de Desastres y en articulación con la Sociedad Civil organizada mediante los Concejos Corregimentales de Gestión de Riesgo de Desastres (ZAVA) diseñará estrategias de comunicación, transporte, evaluación de daños, análisis de necesidades en salud, saneamiento básico, energía, búsqueda y rescate, logística de albergues, seguridad alimentaria, seguridad y convivencia, aspectos financieros, información pública e información geográfica (SIG).

PARAGRAFO 1: El municipio de Pasto en coordinación con el Concejo Municipal , creará la planta de personal corregimental (Mapachico y Genoy y Terrazas de Briceño) que en adelante se denominará

CONCEJOS CORREGIMENTALES DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, adscrito a la Dirección Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres; su misión será la atención, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, recuperación y reconstrucción ,vinculación a través de contratos de prestación de servicios (OPS).

PARAGRAFO 2: Para la prestación de servicios en gestión de riesgo de desastres, estos concejos enunciados serán conformados por estudiantes del grado 11 de los colegios de la zona en un máximo de cuatro (4) y un mínimo de tres (3) o adultos; además Tres (3) coordinadores zonales y un (1) coordinador general.

ARTICULO TERCERO: **SIMULACROS.** El municipio de Pasto institucionalizará la realización de dos (2) simulacros al año, para lo cual será indispensable la participación de la sociedad civil de entidades públicas, privadas; el primer simulacro se realizará en el primer semestre de cada año y será de aplicación en la zona ZAVA por erupción volcánica y; el segundo simulacro se realizará en la zona urbana del municipio de Pasto y en las fechas previstas por el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo y la Dirección Administrativa Departamental de Gestión de Riesgo.DAGDR

ARTICULO CUARTO: **FOROS CIENTIFICOS.** El municipio de Pasto en coordinación con el departamento de Nariño y en el marco de sus competencias y la participación de la sociedad civil desarrollará actividades como: dos (2) foros científicosvolcanicos anuales, seminarios, talleres y/o capacitaciones orientadas a la transferencia del conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres, recuperación y reconstrucción, diseño de material pedagógico, con la participación de las entidades del sistema nacional de gestión de riesgo de desastres .

ARTICULO QUINTO: **GESTION DEL RIESGO DESDE EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL**. El municipio de Pasto en el marco de sus competencias y atendiendo los principios de concurrencia, complementariedad, subsidiaridad en cumplimiento de la política de gestión de riesgo de desastres, elaborará los diferentes estudios detallados de riesgo, vulnerabilidad, y elementos expuestos para todos los fenómenos amenazantes presentes en el municipio; identificados en la zona de amenaza volcánica 1 por el Servicio Geológico Colombiano, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de conformidad con la Ley 1523 de 2012, Decreto 1077 de 2015, emanado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1807 de 2014, Sentencia, Tribunal Administrativo de Nariño, Directiva 003 del 25 de abril de 2018.expedida por el señor Procurador General de la Nacion.

ARTICULO SEXTO: **FINANCIACION. El municipio de Pasto, como parte** integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres incluirá en el presupuesto de rentas y gastos del municipio y a futuro las partidas presupuestales necesarias, para la realización de las acciones contempladas en el presente acuerdo y en lo que compete al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres, recuperación y reconstrucción, yprotección financiera con sus respectivas subcuentas con destinación específica para la atención de las zonas afectadas por desastre (Mapachico, Genoy, Terrazas de Briceño, Comunidades Indígenas).

ARTICULO SEPTIMO: **SEGUIMIENTO Y EVALUACION.** El objetivo principal del proceso de control es verificar los avances y el impacto de la gestión del riesgo, por ello se entregará informes semestrales al Concejo Municipal de Pasto, Asamblea Departamental de Nariño, para el cumplimiento del presente proyecto

de acuerdo de gestión del riesgo de desastre para el municipio de Pasto, zona urbana y rural.

ARTICULO OCTAVO: El municipio, el Concejo Municipal de Gestión del Riesgoconjuntamente con los Concejos corregimentales de gestión de desastres, organizaran La Mesa de trabajo con el objeto de articular las diferentes temáticas relativas al proceso: social, , ambiental,jurídico, técnico económico, culturales, para desarrollar temas como la consecución del Plan de Acción Específicolocal para la recuperación de las zonas afectadas.

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo, rige a partir de su sanción expedido por el Ejecutivo Municipal.

Por su atención a la presente anticipamos nuestros sinceros Agradecimiento.

Jorge Pérez Santander **Harold Chaves Cabrera**
8286600 12.958.886

Pedro Lino Chicaiza
12.964.872

Comisión deRedacción Movimiento Social Territorio Galeras Pasto

Notificación Calle 16 No 35-05 , Calle 19ª- No 29-70

312 779 7173, 318 650 0021 321 724 7618

13

Gmail

Concejo De Pasto <secretarioconcejodepasto@gmail.com>

11

Propuesta de proyecto de acuerdo en materia de GRD - Pedro chicaiza PJorge Perez Harold Chaves

1 mensaje

Concejo De Pasto <secretarioconcejodepasto@gmail.com> 2 de abril de 2019, 08:37
Para: Concejal Alvaro Figueroa <alfimora@hotmail.com>, Concejal Edgar Erazo <edgarerazosepulveda@gmail.com>, anamilenaruales@gmail.com, concejal Alex Romo <poruncolombiamejor@gmail.com>, jmmr92@hotmail.com, Concejal Fidel Martinez <persivalete@hotmail.com>, concejal Frnaky Eraso <frankyer0828@yahoo.es>, Concejal Mauricio Rosero <hmauricior@gmail.com>, Concejal Javier Mauricio Torres <maot1981@hotmail.com>, Concejal Jesus Zambrano <jesuszambrano2603@gmail.com>, luiscarlosburbano1991@gmail.com, Concejal Serafin Avila <jserafinavilamoreno@gmail.com>, ingemar lopez <lopezdije@gmail.com>, Concejal Julio Vallejo <juliovallejo.m@hotmail.com>, Concejala Lucia del Socorro Basante de Oliva <luciabasante@gmail.com>, Doris Ortega <doris.ortegaluna@gmail.com>, sofia mesias <sofiamesias94@gmail.com>, Concejal Luis Estrada <olivaestradaluis@hotmail.com>, Concejal Nelson Eduardo Cordoba Lopez <sunmcolpasto@gmail.com>, Concejal Ramiro lopez <ramirolopezconsejo@hotmail.com>, dianitapaz@live.com, Concejal ramiro valdemar villota <valdemarvillota@gmail.com>, Concejal ricardo fernando ceron salas <ricaferce@gmail.com>, RICARDOConcejal CERÓN <ricardoceron2000@yahoo.es>, Concejal ALEXANDER RASSA <alexander.rassa@gmail.com>, Concejal Manuel Prado <chiraprad@gmail.com>, "Concejal Erick Adrián Velasco B." <eravelascopasto@gmail.com>

Cordial saludo.

Para su conocimiento y los fines que estime pertinentes, remito el documento proyecto de acuerdo por medio del cual se dictan disposiciones en materia de gestión para el riesgo de desatraes en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, presentado por los señores Jorge Perez, Harold Chaves y Pedro Chicaiza.

Atentamente,

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Propuesta proyecto en materia de GRD.PDF
389K